



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 173-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16:

Solicitud de renovación y expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante oficios Núms.6517 y 6518 de fecha 1 de julio de 2022 y 6760 de fecha 11 de julio de 2022, a favor de:

Nombre	Cargo	Expedición	Renovación
Segundo Teniente Miladys Antonia Parra Saint Clair, FARD.	Miembros de la Dirección de Inteligencia del CESAC		✓
Raso Ranses Leonida Cordero Rodríguez, FARD.			✓
Raso Imo Ezequiel Jiménez, FARD.			✓
Asimilada Militar Dorilena Reyes Rodríguez, MIDE.		✓	

CONSIDERANDO: Que, mediante oficios Núm.6517 y 6518 de fechas 1ero de julio de 2022 y 6760 de fecha 11 de julio de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Segundo Teniente Miladys Antonia Parra Saint Clair, FARD, del Raso Ranses Leonida Cordero Rodríguez, FARD y del Raso Imo Ezequiel Jiménez, FARD, así como la expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de la Asimilada Militar Dorilena Reyes Rodríguez, MIDE, respectivamente, pertenecientes a la Dirección de Inteligencia del CESAC.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.226, expedido a favor de la Segundo Teniente Miladys Antonia Parra Saint Clair, FARD, Miembro de Dirección de Inteligencia, CESAC, alcanzó su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.311, expedido a favor del Raso Ranses Leonida Cordero Rodríguez, FARD, Miembro de Dirección de Inteligencia, CESAC, alcanzó su vencimiento en fecha 15 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) Núm.308, expedido a favor de Raso Imo Ezequiel Jiménez, FARD, Miembro de Dirección de Inteligencia, CESAC, alcanzó su vencimiento en fecha 15 de mayo de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 173-2022
de fecha 13 de julio de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTOS los oficios Núm.6517 y 6518 de fechas 1ero de julio de 2022 y 6760 de fecha 11 de julio de 2022, suscritos por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), y sus respectivos anexos (oficios DI-1440 de fecha 28 de junio de 2022, DI-1416 de fecha 27 de junio de 2022 y DI-1538 de fecha 4 de julio de 2022 del Director de Inteligencia del CESAC, copia de las cédulas y Carnet Aeroportuarios números 226, 311 y 308, y copias de sus respectivos Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado las solicitudes realizadas por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 173-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de la Segundo Teniente Miladys Antonia Parra Saint Clair, FARD, del Raso Ranses Leonida Cordero Rodríguez, FARD, y del Raso Imo Ezequiel Jiménez, FARD, Miembros de la Dirección de Inteligencia del CESAC.

SEGUNDO: Impartir su aprobación a la solicitud de la expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de la Asimilada Militar Dorilena Reyes Rodríguez, MIDE, Miembro de Dirección de Inteligencia, CESAC.

TERCERO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

